



**Observatorio Central Meteorológico.**

(PARQUE DE MADRID)

Estado general del tiempo el día 8 de Febrero de 1911.

La borrasca de las Azores, ha perdido intensidad, permaneciendo casi estacionaria y el área de presiones débiles relativas situada en el Mediterráneo se ha ahondado un poco, sin presentar hasta ahora tendencia á trasladarse de lugar.

El tiempo es bueno en toda España, luce el sol, los vientos soplan con poca fuerza y la temperatura suave durante el día, baja notablemente durante la noche, principalmente en las regiones elevadas. La máxima de ayer fué de 18 grados en Pontevedra y la mínima de hoy ha sido de 14 grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Persiste la borrasca de las Azores y las presiones débiles relativas en el Mediterráneo.

El buen tiempo se extiende sobre toda España.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

**Observaciones meteorológicas del día 8 de Febrero de 1911.**

| HORAS  | ALTIMETRA del barómetro reducción á 0° en milímetros. | TERMÓMETRO |             | Temperatura del vapor acuoso. | Humedad relativa. | DIRECCIÓN y clase del viento. | ESTADO del cielo. |
|--|---|------------|-------------|-------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|
|  |   | Seco.      | Humedecido. |                               |                   |                               |                   |
| 12 de la noche.....  | 716.10  | -1.6       | -2.6        | 33                            | 81                | NE.....                       | Despejado.        |
| 6 de la mañana.....  | 14.70   | -2.8       | -4.0        | 2.5                           | 75                | NE.....                       | Idem.             |
| 9 de la mañana.....  | 15.41   | -0.3       | -1.3        | 33                            | 75                | NE.....                       | Idem.             |
| 12 del día.....  | 14.76   | 6.8        | 4.6         | 47                            | 63                | NE.....                       | Idem.             |
| 3 de la tarde.....   | 13.15   | 12.2       | 7.0         | 49                            | 46                | SW.....                       | Idem.             |
| 6 de la tarde.....   | 12.70   | 7.3        | 3.3         | 38                            | 49                | W.....                        | Idem.             |
| 9 de la noche.....   | 12.68   | 3.3        | 1.2         | 3.9                           | 60                | N.....                        | Idem.             |
| Temperatura máxima del aire á la sombra.....                                       |   | 13.0       |             |                               |                   |                               |                   |
| Idem mínima.....   |   | -5.3       |             |                               |                   |                               |                   |
| Diferencia.....  |   | 18.3       |             |                               |                   |                               | 164               |
| Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....                          |   | 19.0       |             |                               |                   |                               |                   |
| Idem mínima.....   |   | 44.0       |             |                               |                   |                               |                   |
| Diferencia.....  |   | 26.0       |             |                               |                   |                               | 5.58              |
| Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable..... |   | 22.0       |             |                               |                   |                               |                   |
| Idem mínima idem.....  |   | -3.0       |             |                               |                   |                               |                   |
| Diferencia.....  |   | 30.0       |             |                               |                   |                               |                   |
| Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....           |   |            |             |                               |                   |                               | 164               |
| Oscilación barométrica idem (milímetros).....                                      |   |            |             |                               |                   |                               | 3.42              |
| Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....       |   |            |             |                               |                   |                               | 5.58              |
| Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....                        |   |            |             |                               |                   |                               |                   |
| Sol completamente despejado.....   |   |            |             |                               |                   |                               | 7 h 30            |
| Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....   |   |            |             |                               |                   |                               | 1 h 20            |
| Total de insolación durante el día.....  |   |            |             |                               |                   |                               | 8 h 50            |

**OPOSICIONES**

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar del primer grupo, Sección de Químicas, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Los señores opositores á la indicada plaza se servirán presentarse en la Facultad de Farmacia, de esta Corte, el día 23 del actual, á las dos y media de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 4 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracedo. P-518

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar del primer grupo, Sección de Químicas, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Los señores opositores á la indicada Auxiliaría se servirán presentarse en la Facultad de Farmacia, de esta Corte, el día 24 del corriente, á las dos y media de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 4 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracedo. P-519

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar del segundo grupo, Sección de Químicas, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Los señores opositores á la Auxiliaría indicada se servirán presentarse en la Facultad de Farmacia, de esta Corte, el día 27 del actual, á las dos y media de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 4 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracedo. P-520

Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliar de Electrotecnia y Mecánica general y aplicada de los Escuelas Superiores de Industrias, de Vigo y Las Palmas (Canarias).

Reunido en el día y hora fijado el Tribunal arriba mencionado y abierta la sesión pública de comparecencia de señores opositores, no ha comparecido ninguno, declarándose por el Tribunal desierta la provisión de las dos plazas.

Madrid, 5 de Febrero de 1911.—El Presidente, Rafael de la Piñera. P-537

**SUBASTAS**

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

**Dirección General de Prisiones.**

Autorizada esta Dirección General para contratar en pública subasta la adquisición de 58.000 metros de rator de algodón con destino á la confección de camisas para los reclusos en las Prisiones afiliadas del Reino, se anuncia al público que, desde la doce de la mañana del día 7 del corriente mes hasta la misma hora del 4 de Marzo próximo, pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas correccionales de Prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de Suministros, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta á continuación.

Pliego de condiciones.

Condiciones generales.

1.ª La Dirección General de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 58.000 metros de rator de algodón de producción española, con destino á la confección de camisas para el uso de los

confinados en las Prisiones de penas alicutivas del Reino.

2.<sup>a</sup> La subasta se verificará en esta Corte en la Dirección General de Prisiones á la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general del Ramo ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministros (ó del que haga sus veces), que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se halle en turno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.<sup>a</sup> El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal de retor de algodón, será el de 75 céntimos de peseta.

4.<sup>a</sup> Se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de este Ministerio el anuncio y el pliego de condiciones para la celebración de la subasta, y solamente el primero en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Durante los veinticinco primeros días siguientes al de su publicación se admitirán proposiciones en la Dirección General y en las Juntas correccionales de Prisiones establecidas en capital de provincia.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni empujadas, en la clase de papel del sello 11.<sup>o</sup>, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las Sucursales de ambos el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 2.175 pesetas, según el precio tipo que se fija, pudiendo hacer este depósito en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

6.<sup>a</sup> El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio irá numerando correlativamente, por el orden de su entrega, todos los pliegos que se vayan presentando, sentados en la cubierta el día y hora de aquélla y facilitando á los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar varias proposiciones; pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las entregadas.

7.<sup>a</sup> No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña á este pliego.

8.<sup>a</sup> Si resultasen iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo al artículo 15 de la Instrucción general, aprobada por el Real decreto de 22 de Marzo de 1906; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro lineal de retor de algodón.

9.<sup>a</sup> Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

10. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de quince días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en esta Dirección General dos copias, una

librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

11. Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante en la Caja Central de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

12. En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, escrituras, copias, etc., y en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

#### Condiciones particulares del suministro.

1.<sup>a</sup> El retor será de algodón puro, crudo y limpio, bien torcido ó hilado, de tejido uniforme, de 22 á 25 hilos de trama y de 21 á 23 de urdimbre en centímetro cuadrado, y sin más apresto que el necesario para la fabricación del tejido, sin granulaciones producidas por el paco esmore en la carta ó hilado del algodón, siendo su ancho el de 50 centímetros.

Las resistencias al dinamómetro Chevy, operando con una banda en cada caso (cortada al hilo sin orilla) de cinco centímetros de ancho por 10 de largo, libre entre grapas, será por lo menos de 60 kilogramos en la urdimbre y 75 en la trama.

El peso del metro lineal de esta tela no será inferior á 220 gramos después de lavada en agua caliente y en 1 por 100 de sosa y jabón.

El límite máximo de contracción será de tres centímetros en sentido de la urdimbre y de dos en el de la trama.

2.<sup>a</sup> La entrega de los 58.000 metros de tela, tendrá lugar en dos plazos: la primera entrega, de 29.000 metros, á los cuarenta y cinco días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del expresado remate, y el segundo, á los treinta días del primero, ó sea á los setenta y cinco de la notificación, y que constará de otros 29.000 metros de tela.

La tela objeto del contrato se presentará en cajas de madera, arpilleras ó cualquier otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos cuyas dimensiones no excedan de 82 centímetros de lado, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la Dirección General, sin que por ello pueda reclamarse al contratista ninguna clase de indemnización.

3.<sup>a</sup> El contratista efectuará dichas entregas en el local que designe el Ilustrísimo Director general de Prisiones para su reconocimiento, que tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.<sup>a</sup> de las generales para la subasta, con excepción del Notario. También asistirán tres Peritos: uno designado por el Ministerio de la Guerra, entre los Jefes ó Oficiales del Cuerpo de Administración Militar; otro por el de Hacienda, entre los de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil.

4.<sup>a</sup> Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, informarán los Peritos sobre si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si á su juicio procede ó no la admisión, proponiendo el acuerdo recaído, y en caso afirmativo, el que por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio, se expida el oportuno

libramiento para su pago á favor del contratista.

5.<sup>a</sup> Si del reconocimiento resultase que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados, y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

6.<sup>a</sup> En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de tres días, que para hacerlo se le concede anteriormente, nombrando al efecto igual número de peritos que los que hayan practicado el primero, para que, en unión de los mismos y á presencia de la Junta, se verifique uno nuevo. En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará, por mayoría de votos, si procede ó no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Dirección General para proponer lo que estime procedente. Contra la resolución que recaiga, no se admitirá recurso alguno gubernativo. De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta que firmarán todos los asistentes á los mismos.

Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del rematante, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse, se resolverán en definitiva por la Dirección General.

7.<sup>a</sup> Si el contratista no pudiera hacer la entrega dentro del plazo marcado, la Dirección podrá concederle otro nuevo de quince días. Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificables y que no se siga el menor perjuicio á los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haber hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

8.<sup>a</sup> El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para «Vestuario, equipo y calzado», en el capítulo 8.<sup>o</sup>, artículo único, sección 3.<sup>a</sup> del presupuesto vigente de 1911.

9.<sup>a</sup> El contratista tomará sobre sí la mala ó buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan á su favor, ni aumento en el precio convenido.

Madrid, 8 de Febrero de 1911.—El Director general, J. Navarro Reverter.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día..., número..., según el cual se contrata la adquisición de 58.000 metros de retor de algodón con destino á la confección de camisas para el uso de los confinados en las Prisiones del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo á entregar dicho número de metros de retor de algodón en el plazo que se fija, al precio de... (aquí se pondrá, en letra clara, la cantidad que se pida por cada metro de retor, expresada en céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición

acompaña el documento justificativo del depósito de..., hecho en..., según la condición 5.ª de las generales del pliego.  
(Fecha y firma del proponente).  
S—92

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Tortosa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel lizbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 20 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 20 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de E., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y vicerversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—105

### Ayuntamiento de Madrid.

#### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle de Alfonso XI, esquina á la de Valenzuela, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto fecha 27 de Enero anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 134.477,44 pesetas, condiciones y modelo de proposición que se indican en la GACETA DE MADRID y en *Boletín Oficial* de la provincia del día 12 de Diciembre próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de Marzo venidero, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto deleguo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Febrero de 1911.—El Secretario, F. Ruano. S—51

### 11.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 23 del actual, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de esta Corte, sita en la calle de la Batalla del Salado, para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallarán de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid, 4 de Febrero de 1911.—El Coronel Subinspector, Julián Fernández Ortiz. S—100

### Junta Administrativa del Arsenal de Cartagena.

Dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1910, la venta del material inservible que se reseña, sin sujeción á tipo, se saca á público concurso bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas, marcado con el número 1.

Los pliegos de condiciones, precios tipos y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1901, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de Subastas de este Apostadero, en el local que ocupa el Negociado de la Comisaría del Arsenal, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de contratación, y Reales Órdenes posteriores, por medio de edictos que serán fijados en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas Dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones, que serán completamente libres y sin sujeción á modelo, en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de Subastas del Apostadero, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel timbrado de la clase 11.ª de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido á él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición; entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, sucursales de la misma en provincias, y en concepto de garantía para licitar, la cantidad de

522 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor, cuando se hagan en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, y dicho depósito constituirá la fianza definitiva y serán retenidas por la Administración como garantía del cumplimiento del compromiso en caso de que el Ministerio le adjudicara el servicio, el cual se reserva la facultad de hacerlo ó no.

Arsenal de Cartagena, 3 de Febrero de 1911.—El Secretario, Martín Cortés.

#### Reseña de referencia.

##### LOTE ÚNICO

Cuatro mil kilogramos de hierro fundido en cuatro cañones cortos antiguos trozados.

Tres mil seiscientos ídem de acero en un cañón Skoda de 15 milímetros, trozado.

Sesenta y ocho balas granadas de hierro fundido con ojiva endurecida de 226 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 7.242 kilogramos de hierro y 102 de bronce y cobre.

Noventa y tres ídem, ídem, de ídem ídem, con ídem, ídem, de 226 milímetros, con peso de 9.579 kilogramos de hierro.

Diecinueve ídem ídem de ídem ídem, con ídem, ídem de 201 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 1.482 kilogramos de hierro y 19 de bronce y cobre.

Treinta y dos ídem ídem, de ídem ídem, con ídem, ídem, con peso de 2.336 kilogramos de hierro.

Una ídem, ídem, de 251 milímetros de hierro fundido, con ojiva endurecida, con peso de 171 kilogramos de hierro.

Seiscientos sesenta y ocho balas granadas de hierro fundido, con ojiva endurecida de 158 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 22.879 kilogramos de hierro y 501 de bronce y cobre.

Doce granadas ordinarias, de hierro fundido, de 120 milímetros, con peso de 254 kilogramos.

Ocho ídem, ídem, de ídem, ídem, de 158 milímetros, con ídem de 240 ídem.

Tres ídem ídem, de ídem ídem, de 226 milímetros, con ídem de 315 ídem.

Una ídem, ídem, de ídem, ídem, de 251 milímetros, con ídem de 117 ídem.

Una ídem, ídem, de ídem, ídem, de 201 milímetros, con ídem de 68 ídem.

Docientas diecinueve balas esféricas, de 200 milímetros, con peso de 6.351 ídem.

Veintinueve balas sólidas de 158 milímetros, con peso total de 899 ídem.

Novcientos treinta y cinco granos de metralla, con peso total de 935 ídem.

El Secretario, Martín Cortés. S—97

### Junta diocesana de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1911, se ha señalado el 23 de los corrientes, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la cuarta Sección, según la división dispuesta en la referida Real orden, del templo parroquial de Prases, bajo el tipo del presupuesto de contrata, cuyo importe es de 2.350 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 25 de Mayo de 1877 y Real decreto de 13 de Agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto

to en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuestos y pliegos de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando en las mismas el documento que acredite haber depositado su autor, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 235 pesetas, en calidad de depósito provisional.

Santander, 6 de Febrero de 1911.—† El Obispo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... con cédula personal número... que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, presupuesto, estado de mediciones, cuadro de precios, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la Iglesia parroquial de Prases, se comprometo á ejecutar las construcciones correspondientes á la... Sección, por la cantidad de... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.  
S—103

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Universidad de Sevilla.

#### Primera enseñanza.

Por el presente se agrega al que fué firmado por este Rectorado, con fecha 31 de Enero último, para proveer por concurso Escuelas de dotación inferior á 825 pesetas, la Escuela elemental de niñas, de Tomares, en esta provincia, dotada con 625 pesetas, que corresponde al concurso de ascenso, cuya Escuela dejó de incluirse en el expresado anuncio, por haberla omitido la Junta de Instrucción Pública de esta provincia, en la lista de vacantes que remitió á este Rectorado, en la fecha citada.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes.

Sevilla, 6 de Febrero de 1911.—El Rector, Francisco Pagés. P—544

### Junta de arbitrios.

#### ANUNCIO

Acordada por esta Junta la construcción de una escalera de acceso, desde el Mantolote á la caseta de filtros, y la instalación de un ascensor contiguo á la misma, desde el indicado barrio á la plaza, se anuncia un concurso de proposiciones, que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en las oficinas de esta Junta, y ante la sección cuarta de la misma.

El pliego de condiciones á que han de sujetarse estas obras, y aparato y el plano de situación de las mismas, podrán ser consultados todos los días, de nueve á doce, en las oficinas de esta Corporación; debiendo advertir que una de las condiciones del concurso, previene que la proposición ha de ir acompañada del plano y presupuesto, tanto de la escalera como del ascensor.

Melilla, 4 de Febrero de 1911.—El General Presidente, interino, Juan López Palomo. P—538

## Recaudación de Contribuciones de Ambel.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ambel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

Sociedad «Estudio y Enajenación Minas», 58,50 pesetas.

En Ambel á 19 de Enero de 1911.—El Recaudador, José Revillo. P—467

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Federico Soto Mollá, Abogado, Alcalde constitucional de Alicante.

Hago saber: Que formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia el alistamiento de mozos para el Reemplazo del corriente año, y resultando que muchos de los varones nacidos en este término municipal en el año 1890, según las relaciones facilitadas por el Registro civil y Curas párrocos, no han acudido á pedir su inclusión en dicho alistamiento, y que se desconoce en absoluto su actual domicilio y paradero, se relacionan á continuación los que se encuentran en el expresado caso.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á los efectos consiguientes.

Alicante, 31 de Enero de 1911.—Federico Soto.

#### Relación que se cita.

Vicente Piñol Nadal.  
Arturo Pérez Garbati.  
Francisco Segura Bormejo.  
Vicente Candela Bañuls.  
Isidoro Romero Paláu.  
Julio Iborra García.  
José Soler Román.  
Antonio Barrachina Valcanera.  
Juan Martínez Bueno.  
Vicente Pérez Arqués.  
Francisco Palomares Poveda.

Emilio Mira Blanes.  
José Magán Ruffas.  
Rafael Ferrandiz Ginerós.  
Vicente Gilaver Rech.  
Salvador Durandez Covés.  
Vicente Blanquer Pares.  
Emeterio Penalba Carbonell.  
Antonio Logob Payá.  
Miguel Fuentes Alcaraz.  
Miguel Vila Marí.  
Antonio Llofrú Antón.  
Antonio Linares Ora.  
Vicente González Candela.  
Eduardo Miralles Pérez.  
Arturo Lillo Foraster.  
Francisco Jordá Vallés.  
Manuel Martínez Romero.  
Manuel García Alberola.  
Salvador Roselló García.  
Francisco Iborra Planellas.  
Tomás Ferrándiz Lillo.  
Antonio Seguis Soller.  
Antolino Frías Mollá.  
José Bonet Esteve.  
Antonio Aguirre Planelles.  
José Alcaraz.  
Constantino Juan Pérez.  
Francisco Martínez Fausto.  
Luis Iborra Maciano.  
Pascual Ortiz Montalbo.  
Angel Martínez Esteve.  
Vicente Castell Bravo.  
Gustavo Medrano Pacis.  
Julio Sala Vaquero.  
Antonio Tomás.  
Miguel Mojás Valentí.  
José Macía Esteve.  
Antonio Alberola Pérez.  
Luis Soriano Ballester.  
Vicente Sánchez Vañó.  
Antonio Vigrana Belda.  
Rafael Abad Busquiel.  
Vicente Lledó Ribelles.  
Luis Lledó Ribelles.  
Manuel Serna Cortés.  
Ramón Antón Días.  
Eduardo Asansi Gomis.  
Emilio Marchante Berenguer.  
Antonio Gómez Ferrándiz.  
Manuel Bañuls.  
Francisco López Ramos.  
José Cosas Andrés.  
Agustín Quintán Orts.  
Ernesto Prugger Román.  
Joaquín Laborda Benito.  
Vicente Moscat Coloma.  
José Gilavert Oncina.  
Rafael Moleón.  
Francisco Quero Ortiz.  
Rafael Ferrer Moscat.  
José Juan Martínez.  
Ricardo Zaragoza Samper.  
Miguel Álvarez Blánez.  
Rafael Féster Jordá.  
Francisco Pérez Sala.  
Ernesto Frías Sales.  
Manuel Asensio García.  
Camilo Sánchez Sopena.  
José Pastor Pérez.  
Arturo Pastor Montoro.  
Rafael Martín Mlopeo.  
Antonio Maciá Lloret.  
Eleuterio Ubeda Rodes.  
José Frías Navarro.  
Francisco Liobregat Poveda.  
Rafael Rodríguez Mira.  
Luis Ferrández Laporta.  
Gonzalo Fillel Miguel.  
José Gomis Moscat.  
Pedro Bossio Ferrer.  
Francisco Ferrándiz Satorre.  
Luis Quereda Fuster.  
José Muller Agulló.  
Antonio Server Galvañ.  
Antonio Martínez Fenoll.  
Francisco Pérez Ayala.  
Segismundo Pastor Estóvez.

Ramón Sánchez Collado.  
 Carlos Farach Soler.  
 Joaquín Santandreu Vicent.  
 Antonio Espuch Gervasio.  
 José Ramos Martínez.  
 Francisco Martínez Albadalejo.  
 José Nadal Lillo.  
 Juan Albadalejo Giner.  
 Juan Torregrosa Roselló.  
 Melchor Vallejos Jerez.  
 José Valor Climent.  
 Ernesto Fonseca Cortés.  
 Juan de Dios Orts Mayor.  
 Antonio Sierra Sirvent.  
 Daniel Aznar Gómiz.  
 Juan Soler García.  
 Francisco Vicedo Valls.  
 Julián Pascual Hernández.  
 José Pérez Llobregat.  
 Fernando Gordo de Fuentesvilla.  
 Vicente Lloré Camaraza.  
 Juan Fernández Oltra.  
 Manuel Sánchez Villaseca.  
 Adrián Parres Corbeto.  
 Francisco Orts ASENSI.  
 José Maltés Martínez.  
 Manuel Martínez Martínez.  
 Rafael Pérez Gadea.  
 Rafael Rodríguez Icardo.  
 José Torregrosa Sánchez.  
 Manuel Riera Sierra.  
 Manuel Martínez Iborra.  
 José Alcaraz Planolles.  
 Rafael Vercher García.  
 Luis Mira Domenech.  
 Juan Valls Carbonell.  
 Antonio Riera Almodóvar.  
 Teodoro García Pérez.  
 Antonio Aracil Gozálbz.  
 Matías Marqués García.  
 José Bonastre López.  
 Lorenzo González Prudencio.  
 José Pizano Fernández.  
 Rafael Leal Navarro.  
 Gaspar Miguel López.  
 Luis Fuentes Bañuls.  
 José Estarlich Sala.  
 Juan Ruvert Sales.  
 José María Rojas Puig.  
 José Pastor Llorens.  
 Vicente Pascual Cuena.  
 Ernesto Pérez Martínez.  
 José Ferrando Juarco.  
 Manuel Terol Llopis.  
 Antonio Salvall Elizaincin.  
 Gonzalo Bendito Pico.  
 Manuel Carbonell Leal.  
 Vicente Gómez Durán.  
 Manuel Juan Bernabéu.  
 Rafael Lladó Sanz.  
 Julio Espí Torrebá.  
 Federico Alberó Peidró.  
 José Rubio Soler.  
 Pedro Zúñiga Martínez.  
 Francisco Gomis ASENSI.  
 Manuel Puchol Muléu.  
 Vicente Gilarte Segura.  
 Leopoldo Labori Maluonda.  
 José Ortuño Bartolomé.  
 Ramón Sogob Alcaráz.  
 Sebastián Salas Gómez.  
 José Palacio Mayor.  
 Rafael López Navarro.  
 José Miralles Facho.  
 Juan Terrero Inesta.  
 Manuel Benito Gómez.  
 Ramón Velázquez Vicedo.  
 Ernesto Manreza López.  
 Conrado Martínez Cayud.  
 Prudencio Forner Roselló.  
 Antonio Samper Rico.  
 Eduardo Torres Estarlich.  
 José María Pastor Aracil.  
 Federico Pérez Martínez.  
 Enrique Raqueta Arias.  
 Carlos Paubino Balón.  
 Rafael Garrigós Gozálbz.

José Arbolé García.  
 Antonio Marco Sempere.  
 Manuel Pérez Pérez.  
 Vicente Granja Berenguer.  
 Tomás Jover Martínez.  
 Tomás Pastor Ramón.  
 Asensio Pallos Cruz.  
 Enrique González Jover.  
 Rafael Cabello Torol.  
 Germán Botella Pérez.  
 Tomás Santonja Ruiz.  
 Arturo García Mauri.  
 Vicente Vordú Gómez.  
 Domingo Vordú Alfaga.  
 Celestino Sirvent Picó.  
 Francisco García Berenguer.  
 Antonio Rodondo Nadal.  
 José Alborola Ferrándiz.  
 Vicente Romá Gómiz.  
 Vicente Corbi Rivero.  
 Enrique Botella Jover.  
 Arturo Navarro Bernabéu.  
 José Vicentó.  
 José María Fúster Baldó.  
 José Vela Gabino.  
 Miguel Vordú Huesca.  
 Estor Barrachina Jonaro.  
 Antonio López Ramos.  
 Manuel Serrano Pascual.  
 Juan Pastor García.  
 Ricardo Alfaro Martínez.  
 Augusto Cartier Rodríguez.  
 Vicente García Juan.  
 Manuel García Galiana.  
 Mariano Botella Barberá.  
 Francisco Zaragoza Ruiz.  
 Manuel Moltó Arques.  
 Luis Sempere Solís.  
 Arturo Quintar Royo.  
 Luis Pascual Sain.  
 Antonio Salcedo Luis.  
 José Diaz Pérez.  
 Eleuterio Perelló Segura.  
 Rafael Benito Estévez.  
 Francisco Mallol Turros.  
 José Rivera Coloma.  
 José Muntó Solor.  
 Francisco Blasco Martínez.  
 Francisco Ferrer Cerdá.  
 Manuel Rodríguez.  
 Juan Guixot Bernabéu.  
 Juan Verdú Asolas.  
 Juan Bautista Vesa Reinán.  
 José Candelas.  
 Matías Flores Mas.  
 Juan Torregrosa Miralles.  
 José Bosch Sánchez.  
 Francisco Tomás Zaragoza.  
 Federico Méndez Sirvent.  
 Luis Martínez Boix.  
 Luis Ripoll Navarro.  
 Luis Seva Giner.  
 Eleuterio Pérez Pérez.  
 Antonio Soler Lillo.  
 José Carreño Sánchez.  
 Justo Navarro Juan.  
 José Amat Pérez.  
 Miguel Gutiérrez Ortuño.  
 Francisco López Llerca.  
 Francisco Sánchez Climent.  
 Vicente Solés Pérez.  
 Miguel Cantó Cantó.  
 José Martínez Santamaría.  
 Francisco Mira Muñoz.  
 Vicente Mayor Mayor.  
 Juan Mora Bernabéu.  
 Juan Rives Morelos.  
 José María Cordá Richard.  
 Amando Esplá Jordán.  
 Joaquín Pastor Sempere.  
 José Llorens Soler.  
 Rafael Boluda Jover.  
 Juan Parres Mayol.  
 Francisco Plá Barceló.  
 Antonio Bernabéu Martínez.  
 Santiago Bañó Glsvert.  
 Enrique Catalá Soriano.

Antonio García Aracil.  
 Miguel Miguel Riera.  
 Francisco Sansano Martínez.  
 Miguel Leal Pascual.  
 José Lineros Prats.  
 Juan Torregrosa Antón.  
 Vicente Enriquez Mira.  
 Vicente Serra Rizo.  
 José Rizo Solfa.  
 Emilio Pagán Lladó.  
 Manuel García Corona.  
 Emilio Arqués.  
 Vicente Perales Sova.  
 José Madagascar San Eugenio.  
 Antonio Llinares Mergolina.  
 Matías Lillo Fuentes.  
 Vicente Nicolás Arqués.  
 José Compañ Solés.  
 José Isicista Parra.  
 Antonio Solbes Catalaui.  
 Antonio Rodríguez Martínez.  
 Federico Santonja Martí.  
 Angel Lloré Ortíz.  
 Luis Antón Dovesu.  
 Rodolfo Balmar Beltrán.  
 Jesús Dols Sañá.  
 José Jurado Navarro.  
 Francisco Palacio Llorona.  
 Francisco Rodríguez Ferrer.  
 Rafael Juan Carrillo.  
 José Chofré Mayor.  
 Fernando Morales Calabra.  
 Ramón Martínez Fuster.  
 Francisco Lloré Sales.  
 Rafael Pastor García.  
 Manuel López Baudí.  
 José Benito García.  
 Antonio García Pérez.  
 Antonio Aracil Garrigós.  
 Francisco Pomata Balaguer.  
 Juan Bautista Galiana Berenguer.  
 Adalberto Montero García.  
 José Ceballos Vallés.  
 Roberto Navarro Adrián.  
 José Ferrer Asina.  
 Eleuterio Ibáñez García.  
 Rafael Lladó Carratutá.  
 Manuel Soria López.  
 Rafael Segura Fuentes.  
 José Palomino Rubio.  
 Manuel Sáez Solbes.  
 Francisco Guerra Martínez.  
 Fernando Ararero García.  
 Ernesto Arqués Lillo.  
 Rafael Morant Jiménez.  
 José Pastor Llopis.  
 Vicente Asensi Martínez.  
 Elías Ramírez Serra.  
 Ricardo Sánchez Ricafort.  
 Eduardo Prieto Salen.  
 Manuel Rubio Llinares.  
 Miguel Martínez Denis.  
 Adalardo Aznar Parres.  
 Antonio Pérez Mas.  
 José Gadea Santamaría.  
 Rafael Pérez San Juan.  
 Francisco Navarro Galiana.  
 Claudio Ferrándiz Diaz.  
 Francisco Guijarro Cusó.  
 Francisco Sarrio Elisa.  
 José Gomis Lillo.  
 Francisco Juan Planelles.  
 Emilio García Martínez.  
 José Soler Costa.  
 Francisco Miguel Zaragoza.  
 Vicente Farach Royo.  
 Isidro Crespo Llorca.  
 Luis Lillo Alborola.  
 Manuel Galiana Blanos.  
 Francisco García Ferrándiz.  
 Francisco Lloré Picó.  
 Pío Louguo Soria Santa Cruz.  
 Eduardo Pérez Alcaraz.  
 Jaime Sempere Aracil.  
 Antonio Poveda Aznar.  
 Juan Ferrándiz Aracil.  
 José Pastor Mellá.

Antonio Quirán Sempere.  
 Mariano Oriente Garratalá.  
 Vicente Asensal Aznar.  
 Manuel Pérez Ramos.  
 Rafael Maruenda Moroto.  
 Enrique Lofuente Navarro.  
 Rafael Sales Burguero.  
 Angel Manzanaro González.  
 Antonio Manzanaro González.  
 Antonio Vila Olmos.  
 José Yalla Juan.  
 Rafael Moreno Pérez.  
 José Bufrañal Navarro.  
 Carlos Sella Ibañoz.  
 Rafael Lozano Vieudo.  
 Rafael Pérez Fúster.  
 Manuel Belda Gishert.  
 Manuel Llobregat Lamadrid.  
 Manuel Pastor Domenech.  
 Félix Boix Larroque.  
 Francisco Jain Domenech.  
 Miguel Galán Poveda.  
 Manuel Segura Aracil.  
 Joaquín Castellano Maestre.  
 Francisco Gómez Planellas.  
 Antonio Cremades Terol.  
 Vicente Sella Vidal.  
 José Pastor Soler.  
 Vicente Fuentes Hernández.  
 Marino Díaz Castellón.  
 Francisco Pérez Carbonell.  
 Constantino Soler Pérez.  
 Antonio Morell.  
 Eduardo Pascual Payá.  
 Rafael Juan Juan.  
 José María Mira Sempere.  
 Francisco Oliver González.  
 José Lledó Jiménez.  
 José Gabriel Seguí.  
 Antonio Dolz Sánchez.  
 Francisco Pérez Flores.  
 Daniel Mas Lloret.  
 Ramón Ruiz Alborga.  
 José Soria Rusafa.  
 Amando Selva Botella.  
 José María Martínez Tortosa.  
 Manuel Sellés Chaques.  
 Francisco Moreno Chorro.  
 Manuel Linares García.  
 Antonio Brotons Estevez.  
 Francisco Plera Jimeno.  
 Manuel Casarrubio Rozas.  
 Francisco Jorro Guerrero.  
 Antonio Pérez Mániz.  
 Rafael Manzanaro Botella.  
 Emilio Berenguer Corbí.  
 Francisco Hernández Arques.  
 Julio Guerra Terol.  
 Godofredo Pérez Andrés.  
 Vicente Juan.  
 Antonio Carrasco Terol.  
 José Gascón Alcaraz.  
 Vicente Jerez Iborra.  
 Andrés Cubillos Rubio.  
 Rafael Pérez Hernández.  
 Juan Escobedo Pérez.  
 Vicente Pastor Luch.  
 Demetrio García Villanueva.  
 Ramón Clement Torregrosa.  
 Antonio Crespo Escolano.  
 Adolfo Sánchez Martínez.  
 Victoriano Bonastre Gallana.  
 José Torregrosa Ors.  
 Antonio Trelles.  
 José María Olmos López.  
 Manuel Gallud Aznar.  
 Fernando Cabanes Monserrat.  
 Jesús Gálvez Gallana.  
 Víctor Navarro González.  
 Manuel Santamaría Ferrándiz.  
 Rafael Espuch Mineto.  
 Rafael Sella Pastor.  
 Francisco Sella Ripoll.  
 Juan Bautista Giner Torregrosa.  
 Gervasio Ortiz Domenech.  
 Francisco Mas Puehol.  
 Rafael Burló Cortés.

Lorenzo Cortés Ortola.  
 Eduardo Ventura Sempere.  
 Manuel Catral Boix.  
 José Crespo López.  
 Rafael Charques Navarro.  
 Manuel Ronda Santacru.  
 Antonio Gascón Bagina.  
 Manuel Terol Linares.  
 José Maruenda García.  
 Rafael Costa Martínez.  
 Rafael Núñez Ferrer.  
 Rafael Benesín López.  
 Francisco Valera Mas.  
 Agustín Lledó Zaragoza.  
 Amadeo Barnabéu Martínez.  
 Luis Martínez Cuenca.  
 Francisco Martínez Martínez.  
 Rafael Galván Medina.  
 Alfredo Botella Ruso.  
 Francisco Pastor Seva.  
 Antonio Berenguer Ruso.  
 Jacinto Cuevas Martínez.  
 José Esteve Tendero.  
 Emilio Furio Manzanaro.  
 Antonio Pérez González.  
 Tomás Alavés Ferrándiz.  
 Apselmo Veza Balazar.  
 Francisco Martínez Alberola.  
 Francisco Real Ortuño.  
 Vicente Terol Polo.  
 Francisco Ferrer Martí.  
 Joaquín Pastor García.  
 Antonio Rodríguez Bevia.  
 Francisco Asnar Barbor.  
 Jaime Esquembre Garratalá.  
 Luis Martínez Galiano.  
 Juan Bautista Morell Martínez.  
 Adolfo Sánchez Torregrosa.  
 Agustín Mingot Cabanilla.  
 Luis Giner Ripoll.  
 Francisco Almela Pérez.  
 Miguel Díaz P. de Bonanza.  
 José Vargas Soisona.  
 Juan Barrachina Colomina.  
 Joaquín Costa Tortosa.  
 Manuel Vicente Berná.  
 Pedro Ramis López.  
 José Blasco Alemany.  
 Federico Colomina Liorens.  
 Manuel Barriolo Bormáu.  
 José Miralles Monarri.  
 Ramón Guerrero Jiménez.  
 Antonio Garratalá Cavanillas.  
 Juan Lorea Santamaría.  
 Francisco Busquier Llobregat.  
 Antonio Morant Guillén.  
 Mariano Rodrigo Orts.  
 Rafael Sánchez Marfo.  
 Rafael Rosch Martínez.  
 Manuel Reus Espinosa.  
 Francisco Mingot Bañó.  
 Elías Rubio Avelino.  
 Juan Mora Saucá.  
 Manuel Royera Gallana.  
 Francisco Penalva Miró.  
 Juan Martínez Juan.  
 Juan Esteve Román.  
 Francisco Cipriano Moliner.  
 José Alarcón Navarro.  
 José Velezuela Iborra.  
 Rafael Martínez Verdú.  
 Luis Gráu Martínez.  
 Manuel Soler Moltó.  
 José Borna Devesa.  
 Antonio Torregrosa Pastor.  
 Antonio Santana Hernández.  
 Vicente Santana Amat.  
 Pedro García Pastor.  
 Manuel Pastor Aliaga.  
 José Lillo García.  
 Juan Rosendo Aliaga Pastor.  
 Vicente Ferrer Alamo.  
 Antonio Esteve Berenguer.  
 Juan Francisco Bevia Sala.  
 Manuel Jiménez Martínez.  
 Vicente Manuel Pastor Gomis.  
 José Esteban García Pastor.

Juan Sabater Pastor.  
 Mariano García Gomis.  
 Salvador Vicente Pastor Martínez.  
 Antonio Vicente Pastor Aliaga.  
 Mariano Huesca Pastor.  
 Mariano Fuentes Fuentes.  
 Juan Sirvent Pastor.  
 Antonio Pastor García.  
 Salvador Alemañ Almengol.  
 Vicente Toledo Bevia.  
 Vicente Segura Toledo.  
 José Servent Pastor.  
 Manuel Pastor Gomis.  
 Vicente Domenech Gomis.  
 José San Jaime Vilanova.  
 José Riera Aracil.  
 Vicente Antón Carbonell.  
 Juan Bautista Pina Picó.  
 Vicente Torregrosa Lillo.  
 Manuel Leandro Pastor Ferrándiz.  
 Ramón Aliaga Pastor.  
 Juan Sirvent Carbonell.  
 Juan José Pastor Pina.  
 Isidro Giner García.  
 Vicente Pastor Bevia.  
 Tomás Carbonell Pastor.  
 José García Pastor.  
 José Ramón Sala.  
 Manuel Carrasco Pastor.  
 Manuel Gregorio Esplá Caturia.  
 Ramón Alavés Palomares.  
 Vicente Sellés Pérez.  
 Juan Bautista Giner Gozábez.  
 Isidoro Martínez Gozábez.  
 Vicente Gomis Pérez.  
 Manuel Ramos Alberola.  
 Modesto Miguel Martínez García.  
 Miguel Gozábez Miralles.  
 José Eleuterio Ruiz Aguilár.  
 Manuel García Blasco.  
 Rafael Timou Luchoro Ruso.  
 Tomás Luchoro Pérez.  
 Serafín Manzanaro Ansó.  
 Agustín Forner Gozábez.  
 Juan Martínez Ramón.  
 Silvestre Lillo Torregrosa.  
 Alejandro Lillo Torregrosa.  
 Antonio Alamo Suárez.  
 José Aldea Núñez.  
 Eliseo Alíceo García.  
 José Blasco Bevia.  
 Arturo Balsalobre Pastor.  
 Juan Berenguer Vila.  
 Juan Bufrañal Navarro.  
 Damián Crespo Lledó.  
 Francisco Canet Agulló.  
 Vicente Carbonell Antón.  
 Vicente Calatayud Boumatí.  
 Antonio Crespo Ivars.  
 Diego Devesa Ortuño.  
 Emilio Díez Palomares.  
 Francisco Devesa Montijano.  
 Vicente Domenech Pastor.  
 Rodrigo Felipe Gustavo.  
 José Ferrer Pérez.  
 Marcelino Fúster Gómez.  
 Vicente Forner Gozábez.  
 Ricardo Guillén Rivera.  
 Lorenzo González López.  
 Marco García Jover.  
 Sautiugo Garrigós Bernabéu.  
 Basilio Gomis Planellas.  
 Luis Jimeno Martínez.  
 Jerónimo García Ruiz.  
 Patrocinio Garfijo Jorro.  
 Juan García Mallol.  
 José García Pastor.  
 Antonio Hortelano Seguí.  
 José Icañ Llepis.  
 Antonio Jaén López.  
 Francisco Juan Pascual.  
 Angel Lozano Campos.  
 Arminio Mingot Cremades.  
 Juan Martínez Chaques.  
 Ramón Mas Gráu.  
 Enrique Mesiat Rodríguez.  
 Manuel Olaya Senabre.

Enrique Peralta Colomar.  
Alejandro Palomares Pinza.  
Juan Penalva Ribelles.  
Juan Parraño Llodó.  
Juan Pastor Juan.  
Carlo Faubline Gurruchaga.  
Romualdo Pérez Romero.  
José Pastor Alarcón.  
Gaspar Torregrosa Gomis.  
Manuel Pérez Fuentes.  
Francisco Quirant Díaz.  
Manuel Rodríguez Clement.  
José Richard Pérez.  
Félix Reux Larroque.  
Nicasio Roger Pérez.  
Sebastián Soler Armillana.  
Joaquín Selva Artuño.  
Eugenio Sánchez Pérez.  
Eduardo Soler Ruzafa.  
Vicente Sirvent Antón.  
Rafael Soto Costa.  
Víctor Samper Rodríguez.  
Manuel Sirvent García.  
Juan Vidal Soler.  
Antonio Aguirre Planelles.  
José Gomis Moscat.  
Pedro Zúñiga Martínez.

**Alcaldía Constitucional  
de Torredonjimeno.**

D. Antonio Sánchez Mármol, Alcalde  
Presidente interino del Ayuntamiento de  
esta villa de Torredonjimeno.

Hago saber: Que habiendo sido com-  
prendido en el alistamiento verificado en  
esta localidad para el Reemplazo del Ejér-  
cito del año actual, conforme al núme-  
ro 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo  
Manuel García Ramos, número 50 del  
alistamiento, hijo de José García Castro  
y Juana Ramos Vega, que nació en esta  
localidad el día 4 de Julio de 1890; refe-  
ridos padres forasteros, uno y otros en ig-  
norado paradero, se cita á estos interesa-  
dos para los actos de las operaciones, que  
tendrán lugar ante el Ayuntamiento, en  
su Casa Capitular, en los días señalados  
por la Ley, por si tuviesen que hacer al-  
guna reclamación; apercibidos de que,  
de no comparecer, les parará el perjuicio  
á que hubiere lugar.

Torredonjimeno á 27 de Enero de 1911.  
El Alcalde, Antonio Sánchez. M—515

**Alcaldía Constitucional  
de Villanueva de Castellón.**

En el alistamiento formado en esta  
villa para el Reemplazo del corriente año,  
han sido incluidos, como comprendidos  
en el caso 5.º, artículo 40 de la Ley, los  
mozos: Eduardo Acevedo Llinares, hijo  
de Bautista y de Josefa; Vicente Lahuer-  
ta Maiquez, de Bruno y Vicenta María;  
José Talens González, de Carlos y Tár-

sila; Francisco Albarch Negro, de Alfon-  
so y Bárbara, y Francisco Roca Mena, de  
Francisco y Consuelo; nacidos en 28 de  
Febrero, 11 de Agosto, 26 de Septiembre,  
23 de Octubre y 16 de Diciembre de 1890,  
respectivamente.

El ignorándose el paradero de dichos  
mozos y de sus padres, ausentes unos y  
otros de esta población hace más de diez  
años, se cita á los primeros para que por  
sí ó debidamente representados, concu-  
rran á esta Casa Capitular, á los actos de  
rectificación y cierre definitivo del ali-  
stamiento de referencia, que se celebra-  
rán los días 29 del actual y 11 de Febre-  
ro próximo, á las once de la mañana; en  
la inteligencia que, si no comparecen,  
serán excluidos del repetido alistamien-  
to, y les parará el perjuicio que determi-  
na el artículo 31 de la vigente ley de  
Quintas.

Villanueva de Castellón, 15 de Enero  
de 1911.—El Alcalde, Elías Varó.

M—303

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Unión Carbonera.**

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Por acuerdo de la Junta de gobierno  
de esta Sociedad, y no habiendo concu-  
rrido número suficiente de Accionistas  
en la primera, segunda y tercera convo-  
catoria para celebrar Junta general ex-  
traordinaria, según preceptúa el artícu-  
lo 23 del Reglamento social, se convoca  
por medio de la presente por cuarta y úl-  
tima vez para el día 10 del mes corriente,  
á las dos en punto de la tarde, en el do-  
micilio social, Abada, 2, segundo, para  
tratar exclusivamente de la reforma del  
Reglamento.

Madrid, 8 de Febrero de 1911.—El Se-  
cretario, Tomás García. X—235

**Compañía Madrileña  
del Frontón Central.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo que dispone el  
artículo 17 de los Estatutos de esta Socie-  
dad, se convoca á Junta general ordina-  
ria de Accionistas, que tendrá lugar el  
día 25 del corriente, á las doce de su ma-  
ñana, en esta Corte, y en su domicilio so-  
cial, calle de la Abada, número 1.

Su objeto es el de examinar y aprobar,  
si procede, el balance, cuentas generales  
y Memoria, correspondientes al ejercicio  
del año último, cuyos documentos y de-  
más antecedentes relativos á la adminis-  
tración de la Sociedad, estarán á la dis-  
posición de los Accionistas para su exa-  
men, en dicho domicilio social, desde el

día 15 del actual, de diez á doce de la  
mañana.

Todo Accionista tiene derecho á con-  
currir, por sí ó representado por otro que  
también lo sea, con solo poseer una ac-  
ción, que deberá depositar en las Oficinas de esta  
Sociedad, ó bien el resguardo que acre-  
dite haberla depositado en el Banco de  
España ó en cualquier otro estableci-  
miento de crédito.

Madrid, 7 de Febrero de 1911.—Por el  
Presidente, el Secretario del Consejo de  
Administración, José Uriarte. X—231